

Salarios mínimos que rigen a partir del 1 de enero de 2022

ENERO 2022



Salarios mínimos que rigen a partir del 1 de enero de 2022

El pasado 1 de diciembre del 2021 se publicó por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos la resolución en el cual se establecen los salarios mínimos para el año 2022; el aumento autorizado fue del 22% del salario mínimo.

El aumento de salario mínimo es aplicable para la Zona libre de la Frontera Norte como para el resto del país.

- Zona Libre de la Frontera Norte: El Salario mínimo general es de 260.34 pesos diarios por jornada diaria de trabajo, cuyo incremento se compone de 25.45 pesos del Monto Independiente de Recuperación (MIR) más un factor por fijación del 9%.
- Para el resto del país: El salario mínimo general será de 172.87 pesos diarios, por jornada diaria de trabajo cuyo incremento se compone de 16.90 pesos MIR más 9% de aumento por fijación.

La finalidad del incremento al salario mínimo general es debido a que se busca el aumento del poder adquisitivo, ya que los salarios competitivos aumentan el poder de adquirir bienes y servicios de una manera más dinámica o bien poder tener la capacidad de ahorro.

Fundamentación:

RESOLUCIÓN del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales que habrán de regir a partir del 1 de enero de 2022. publicación del 8 de diciembre del 2021 en el Diario Oficial de la Federación
Artículo 335 de la Ley Federal del Trabajo

“En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y promover el cumplimiento en operaciones de comercio exterior”.

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

División de Impuestos Corporativos
TLC Asociados S.C.
tlc@tlcasociados.com.mx

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.

IMPUESTOS CORPORATIVOS



MARCANDO EL PASO EN EL
COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL
Y ADUANAS

"QUE NUESTROS SERVICIOS Y
ASESORIA
SE VUELVAN TU MAYOR AHORRO"



“ **MARCANDO EL PASO EN EL**
— COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL —
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL ”
Y ADUANAS

